



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-19190260- -GDEBA-HIGASJMSALGP Dejar sin efecto la RESO-2021-786-GDEBA-SSTAYLMSALGP

VISTO los Decretos N° 7647/70, 523/18 y 845/20, la Resolución N° RESO-2021-786-GDEBA-SSTAYLMSALGP, el expediente N° EX-2018-19190260-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2021-786-GDEBA-SSTAYLMSALGP, en el marco del Decreto N° 7647/70;

Que mediante la citada Resolución, obrante a orden N°176, se reconoció el gasto y se autorizó el pago de la Factura B N° 0003-00000075, a favor de la firma RAQUETO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71140118-7), por la suma total de pesos ciento dieciséis mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$116.816,00), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, durante el mes de junio de 2017, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523- GDEBA-GPBA;

Que a orden N°194 toma intervención la Dirección de Contabilidad indicando que: “(...) *la Factura B 0003-00000075 de la firma Raqueto S.R.L. se encuentra registrada previamente en SIGAF, contando con C41-120225/2019 gestionado por expediente 2990-1397/16 alc 11, y que de acuerdo a la consulta vinculada en orden 192 registra pago con fecha 30/07/2019...*”;

Que asimismo se adjunta como archivo embebido la Disposición N° DI-2019-44-GDEBA-DGAMSALGP mediante la cual se reconoció el gasto de la factura B N° 0003-00000075 a favor de la firma Raqueto S.R.L. (CUIT N° 30-71140118-7) y se autorizó su pago por la suma total de pesos ciento dieciséis mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$ 116.816,00) correspondiente al servicio de mantenimiento de parques y jardines con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, efectuado por la referida firma durante el mes de junio del 2017, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que a orden N°196 toma intervención la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2021-786-GDEBA-SSTAYLMSALGP, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.